

6. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas a que proporcionen la asistencia técnica, financiera y alimentaria necesaria a los proyectos de seguridad alimentaria de la región, especialmente en los países del Sahel y en los países sudanosahelianos, en el marco de sus propias actividades, inclusive el fortalecimiento del Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, mediante la participación de los donantes actuales y de otros nuevos;

7. *Hace un llamamiento urgente* a la comunidad internacional para que preste asistencia inmediata a fin de combatir eficazmente la actual propagación de la langosta migratoria africana, la cual, si no es controlada inmediatamente, puede extenderse a gran parte del continente;

8. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúe desempeñando una función destacada en la coordinación de la lucha contra la langosta en la región;

9. *Recomienda* que el Programa para la lucha contra la tripanosomiasis animal africana y problemas conexos, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° periodo de sesiones por resolución 8/79 de 28 de noviembre de 1979, sea ejecutado con carácter urgente bajo la coordinación general de esa Organización y con el activo apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional;

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, colabore con la Organización de la Unidad Africana en un estudio sobre el establecimiento de organizaciones regionales de comercio y distribución de alimentos en Africa, y presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

11. *Insta* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus actividades en Africa para prestar asistencia a los gobiernos en las esferas de la participación gubernamental directa en la producción de alimentos, la elaboración de productos agrícolas, la investigación integrada y los servicios de extensión, entre otras;

12. *Insta asimismo* a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países de la región de Africa para que entre 1980 y 1985, logren los objetivos siguientes:

a) Una apreciable mejora en su situación alimentaria y el establecimiento de las bases para el logro de la autosuficiencia en lo tocante a cereales, ganado y productos pesqueros;

b) Un considerable adelanto para lograr una reducción del 50% de las pérdidas posteriores a la cosecha mediante, entre otras cosas, la construcción de instalaciones de almacenamiento;

c) Una mejor infraestructura física para facilitar la distribución de alimentos en los planos nacional, subregional y regional;

d) La ampliación y mayor eficacia de las investigaciones agronómicas, haciendo especial hincapié en la mejora de semillas y en un suministro adecuado de fertilizantes, plaguicidas y otros productos químicos apropiados para las condiciones de Africa;

13. *Insta además* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen sus programas de capacitación para reforzar la capacidad nacional de preparación, ejecución, vigilancia y evaluación de proyectos de desarrollo agrícola;

14. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y con los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones un informe preliminar sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/70. Día Mundial de la Alimentación

La Asamblea General,

Considerando que la alimentación es un requisito para la supervivencia y el bienestar de la humanidad y una necesidad humana fundamental,

1. *Acoge con beneplácito* la observancia del Día Mundial de la Alimentación que se celebrará por primera vez el 16 de octubre de 1981 y en lo sucesivo cada año, como se decidió por unanimidad en la resolución 1/79 de 28 de noviembre de 1979, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° periodo de sesiones¹¹¹;

2. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a que contribuyan en la mayor medida posible a la celebración efectiva del Día Mundial de la Alimentación.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/71. El problema de los restos materiales de guerra

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2995 (XXVII), 2996 (XXVII) y 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, relativas a la cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente, a la responsabilidad internacional de los Estados en relación con la protección del medio ambiente y al establecimiento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también su resolución 3435 (XXX) de 9 de diciembre de 1975,

Recordando además su resolución 31/111 de 16 de diciembre de 1976, en la cual tomó nota del informe provisional del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el estudio del problema de los restos materiales de guerra, especialmente minas, y de sus repercusiones en el medio ambiente¹¹², y pidió al Consejo de Administración que se ocupara de terminar ese estudio,

¹¹¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 20° periodo de sesiones, Roma, 10 a 28 de noviembre de 1979* (C 79/REP y Corr.2), párr. 43.

¹¹² A/31/210.

Tomando nota de la resolución 32 de 19 de agosto de 1976 de la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, respecto de la indemnización por los restos materiales de guerra¹¹³,

Recordando también las decisiones 80 (IV) de 9 de abril de 1976¹¹⁴ y 101 (V) de 25 de mayo de 1977¹¹⁵ del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota asimismo de la resolución 26/11-P relativa al derecho de indemnización por los efectos de las guerras y de las minas aprobada por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Islamabad del 17 al 22 de mayo de 1980¹¹⁶,

Reconociendo que la mayoría de los países en desarrollo han sido sometidos a ocupación extranjera y se han visto expuestos a guerras libradas por ciertas Potencias coloniales, de resultas de lo cual han sufrido enormes pérdidas de vidas y bienes,

Reconociendo también que la presencia de restos materiales de guerra, especialmente minas, en los territorios de ciertos países en desarrollo obstaculiza gravemente sus esfuerzos de desarrollo y causa pérdidas de vida y bienes,

Convencida de que el retiro de dichos restos de guerra debe ser responsabilidad de los países que los dejaron y debe llevarse a cabo a expensas de estos,

1. *Deplora* que no se haya adoptado ninguna medida efectiva para resolver el problema, a pesar de las diversas resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Exhorta* a los Estados que participaron en esas guerras a que pongan inmediatamente a disposición de los Estados afectados toda la información relativa a los lugares en que se emplazaron minas, incluso mapas que indiquen la ubicación de esos lugares, así como información concerniente a los tipos de minas;

3. *Apoya* la petición de los Estados afectados por el emplazamiento de minas en sus territorios de que los Estados que las emplazaron los indemnicen por las pérdidas sufridas;

4. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los Estados interesados para encontrar los medios, incluida la posibilidad de convocar una conferencia con los auspicios de las Naciones Unidas, de resolver el problema de los restos materiales de guerra, especialmente minas, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones y decisiones antes mencionadas y sobre los obstáculos que se hayan presentado al respecto.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/72. Ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/170 de 10 de diciembre de 1977, 32/172 de 19 de diciembre de 1977, 33/88 y 33/89 de 15 de diciembre de 1978, y 34/184, 34/185 y 34/187 de 18 de diciembre de 1979,

Recordando también la sección II de la resolución 1978/37 de 21 de julio de 1978 del Consejo Económico y Social, y las resoluciones 1979/51 de 2 de agosto de 1979 y 1980/52 de 23 de julio de 1980, también del Consejo,

Tomando nota de la decisión 8/17 de 29 de abril de 1980 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹¹⁷ y de la decisión 80/45 de 30 de junio de 1980 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹⁸,

Habiendo examinado:

a) El informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación¹¹⁹,

b) El informe del Secretario General sobre la rehabilitación y la ordenación del macizo de Futa Yalón¹²⁰,

Reiterando su preocupación por la especial gravedad de la desertificación en la región sudanosaheliana y los graves efectos que tiene sobre el desarrollo económico y social de la región y sobre la forma de vida de su población, así como la necesidad de ejecutar en la región el Plan de Acción para combatir la desertificación de manera enérgica y sostenida,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación y del informe del Secretario General sobre la rehabilitación y la ordenación del macizo de Futa Yalón;

2. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la prestación de asistencia a los gobiernos de la región, mediante una empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

3. *Felicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la forma eficaz y coordinada en que han seguido apoyando la empresa conjunta;

4. *Observa con satisfacción* la inclusión de Djibouti, Guinea y Guinea-Bissau en la lista de países que recibirán asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en sus esfuerzos por ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación, así como la inclusión del proyecto experimental para la rehabilitación y la ordenación del macizo de Futa Yalón en el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente contra la desertificación;

¹¹³ Véase A/31/197.

¹¹⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/31/25), anexo I.

¹¹⁵ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/32/25), anexo I.

¹¹⁶ Véase A/35/419-S/14129, anexo I.

¹¹⁷ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/35/25), anexo I.

¹¹⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1), cap. XI.

¹¹⁹ A/35/411, anexo, secc. III.

¹²⁰ A/35/368.